

PROYECTO SERVICIO SOCIAL

Equipo dinamizador: Sandra Ramírez

Periodo de ejecución: 2021

1. SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO

PROBLEMÁTICA QUE CONVOCA

La necesidad de implementar el proyecto de servicio social donde cada estudiante de la Educación Media pueda contribuir al mejoramiento de la comunidad educativa, en el ámbito académico, social y comunitario.

JUSTIFICACIÓN

El Servicio Social del Estudiantado hace parte de la proyección social de la Institución José Celestino Mutis, centrado en el trabajo popular comunitario, aunque por la contingencia del año 2020 y 2021 se ha focalizado desde el apoyo pedagógico a los docentes de la institución que busca la formación del estudiante con competencias para comprender y atender desde sus posibilidades, los problemas de la comunidad educativa, convirtiéndolo así, en una persona comprometida consigo mismo y con la sociedad. Este proyecto sirve como medio de socialización entre los estudiantes y la comunidad, la experiencia adquirida durante el servicio social les brinda herramientas a los jóvenes, para relacionarse con su entorno y entender las diferentes problemáticas sociales que circundan la comunidad, y en este año la institución Educativa específicamente, y a la sociedad en general.

El Servicio Social es la práctica que deben realizar los estudiantes de los grados 10º y 11º de Educación Media, como aplicación de los conocimientos construidos durante el proceso educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario (Art. 891 e 1996 y Resolución 12505 de 1987).

En La institución Educativa José Celestino Mutis, los estudiantes de los grados décimos y Undécimos deben realizar su servicio social de manera obligatoria con el fin de compartir sus conocimientos construidos a través de sus años escolares anteriores y contribuir con el progreso y transformación social de su contexto, ya sea en la propia institución o con la comunidad de su contexto, sin embargo, en el año 2021 se dará prioridad para que realicen el Servicio Social a los estudiantes del grado undécimo debido a la emergencia sanitaria por Covid-19 y de manera virtual para garantizar las condiciones de seguridad sanitaria.

MARCO NORMATIVO

La Resolución del Ministerio de Educación 4210 de 1996, reglamentó el Servicio Social Estudiantil Obligatorio para que un bachiller pueda obtener su título de bachiller de conformidad en lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.

El artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, determina el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del servicio social del estudiante, dispuesto en los artículos 66 y 97 de la ley 115 de 1994 y en la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996.

Las Circulares No. 19 (14 de marzo del 2020), y Circular No. 21 (17 de marzo de 2020), reglamentan el trabajo en casa por medio de la virtualidad Orientaciones para desarrollar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio en el marco de la emergencia sanitaria por **COVID – 19**.

REGLAMENTO INTERNO:

Este servicio debe realizarse en jornada contraria

Bajo ninguna circunstancia quien presta el servicio social, puede reemplazar la labor de un maestro en el aula de clase: dictar clase.

El estudiante es quien buscará el lugar donde realizará su labor social, durante este año se tendrá prevalencia, la labor social con la misma Institución para que algunos de los estudiantes puedan trabajar con estudiantes de preescolar, primaria, y bachillerato de manera virtual acompañándolos en sus procesos académicos, o apoyando los docentes en la elaboración de material didáctico y pedagógico.

Si el estudiante va a realizar la labor social en otra tipo de institución, el lugar donde van a realizar la labor debe ser completamente legal y cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Certificado de aceptación por parte de la entidad donde se realizará el servicio social obligatorio
- ✓ Nombre de la entidad
- ✓ Número del DANE
- ✓ RUT
- ✓ Resolución de Aprobación
- ✓ Correo electrónico
- ✓ Nombre del responsable del Control
- ✓ Cargo

- ✓ Labor y/o funciones que se van a realizar
- ✓ Dirección
- ✓ Teléfono
- ✓ Barrio
- ✓ Días en que lo va a realizar
- ✓ Horario (debe ser específico: días y fechas y horarios exactos de la labor en jornada contraria, con consentimiento informado de los padres de familia).

Las Instituciones donde pueden realizar el Servicio Social son:

- ✓ Instituciones Educativas públicas y/o privadas, aprobadas con resolución y NIT.
- ✓ Jardines Infantiles y geriátricos.
- ✓ Hogares de paso pertenecientes al Bienestar Familiar.
- ✓ Preescolares
- ✓ Bibliotecas- Parques Bibliotecas
- ✓ Secretarías, coordinaciones
- ✓ Ludotecas
- ✓ Tránsito
- ✓ Hospitales
- ✓ INDER- Escuelas de deportes
- ✓ Actividades del ambiente
- ✓ Actividades de recreación
- ✓ Campañas educativas
- ✓ Escuelas de Música,
- ✓ Metro salud,
- ✓ Preescolar, primaria, bachillerato de la Institución José Celestino Mutis.
- ✓ Virtualidad.

Todo estudiante debe acatar dicho reglamento interno y seguir los conductos regulares, como también acudir en los horarios indicados, en caso de no seguirlos y entregar certificación de horas servidas, estas no tendrán validez.

MARCO CONCEPTUAL

Se entiende por Servicio Social, la práctica con la comunidad, que deben realizar los Estudiantes de Educación Básica Secundaria y Media Técnica; como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso Educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario, lo cual les permite adquirir experiencias de las características sociales de su comunidad, esta actividad se hace siguiendo unos lineamientos o pautas que se establecen entre la institución educativa, los estudiantes y las instituciones beneficiarias del servicio, además de lo estipulado en la ley general de Educación, Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860.

El servicio social estudiantil obligatorio tiene como propósito fundamental el integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de actividades que tiendan al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, la dignidad, sentido del trabajo y el adecuado uso del tiempo libre.

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Por lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.

OBJETIVOS

GENERAL

Dar cumplimiento al proyecto dispuesto en la ley 115, en el art. 97 del 8 de febrero de 1994, el decreto 1860 en su art. 39 del 3 de agosto de 1994 y en la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996. El Servicio Social del Estudiantado (S.S.E.) es la práctica que deben realizar los estudiantes de los grados 10º y 11º de Educación Media, como aplicación de los conocimientos adquiridos durante el proceso educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario (Art. 891 e 1996 y Resolución 12505 de 1987). Se fundamenta en las necesidades de la comunidad y en los intereses de proyección social y comunitaria de la Institución.

ESPECIFICOS

- Apoyar en lo didáctico y pedagógico a los docentes de las diferentes áreas, en la institución
- Elaborar material didáctico para trabajar como apoyo pedagógico
- Dar respuesta a las necesidades comunitarias que pueden ser atendidas desde la escuela y ampliar el campo de formación del Estudiante.
- Articular estrategias de trabajo académico en casa o según el esquema de alternancia que se defina, buscando flexibilizar la metodología y productos realizados por los estudiantes en el marco de la emergencia sanitaria por COVID -19.

	<ul style="list-style-type: none"> • Crear lazos con la comunidad Educativa para contribuir a su proyecto de vida y mejorar los vínculos entre lo educativo, ambiental, social y cultural.
--	---

PROPUESTA METODOLÓGICA

En el mes de Marzo de Cada año, la encargad@ del servicio social realiza una inducción a todos los undécimos vía virtual debido al marco de emergencia sanitaria por Covid-19, y se les da las orientaciones generales para que realicen la labor social, entrega a cada estudiante el formato de consignación de horas de su servicio social sea dentro o afuera de la Institución todos de manera virtual. Resuelve todas las inquietudes, y motiva a los estudiantes, todo esto desde la virtualidad.

El estudiante consigue por su cuenta el lugar donde realizará su trabajo, informa si es dentro de la institución, o envía la carta de aceptación si es institución externa, a la coordinador@ del proyecto al correo electrónico filosofia.mutis20@gmail.com son mínimo 80 horas para el Once académico y 40 para Once de la técnica y deben ser completamente firmadas por el responsable.

También se le entrega un consentimiento informado para que los padres de familia sepan en donde y el horario de servicio social de su hijo y se regresa a la institución firmado por ellos.

Al final debe presentar El certificado emitido por la entidad donde se realizó la práctica con el total de horas servidas, las funciones que cumplió y como las cumplió.

La persona encargada del Servicio Social constata toda la información entregada por el estudiante, que haya realizado las horas correspondientes, está pendiente que todos los estudiantes de undécimo hayan terminado a tiempo (mediados del mes de octubre), para entregar el paz y salvo a ellos y puedan obtener su diploma de grado. Estos listados se entregaran a final de año a la secretaria de la Institución para su archivo.

Descripción general de destinatarios: Estudiantes de todos los grados de la institución educativa José Celestino Mutis

RECURSOS Y PRESUPUESTO

- En tiempos de pandemia los materiales que se requieren son todos a nivel tecnológico: Computador, programa teams, correo electrónico.

- Se requieren archivos de toda la papelería que debe enviar a cada estudiante.

Humanos:

- Maestros cooperadores,
- Estudiantes,
- Maestr@ encargada.

Tecnológicos:

- Computador para agilizar citas y responder inquietudes y para trabajar el servicio social desde la virtualidad.
- Teléfono para agilizar citas y responder inquietudes y correo electrónico.

PRESUPUESTO: En tiempos de pandemia la Institución no requiere de presupuesto

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

- Mes de marzo reunión informativa con estudiantes
- Mes de Octubre, entrega de paz y salvo a los estudiantes que cumplieron con las horas legales estipuladas.
- Mes Noviembre entrega a secretaria de la institución, el formato con los estudiantes que cumplieron con el proyecto del servicio Social

ESTRATEGÍAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Llevar un seguimiento permanente de forma virtual con los estudiantes, sobre su servicio social.

BIBLIOGRAFIA

https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-96032_archivo_pdf.pdf